



25/02/2016  
C-1/2016

**CONVOCATORIA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA EL RECONOCIMIENTO  
DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS  
PORTUARIOS DE PRACTICAJE EN LOS PUERTOS DE BARCELONA, IBIZA,  
SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA LUZ Y LAS PALMAS**

**NÚM. PLAZAS:**

- Barcelona.....1 plaza
- Ibiza..... 1 plaza
- Sta. Cruz Tenerife.....1 plaza
- La Luz y Las Palmas..... 1 plaza

**TITULACIÓN:**

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el Art. 10 de la Orden FOM/2417/2007, de 25 de julio, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director General de La Marina Mercante, a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez años de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.
3. Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 44,85 € de tasa por puerto, impreso modelo 790, código 001 de derechos de examen, disponible en Capitanías Marítimas o en la Dirección General de la Marina Mercante, así como en cualquier otra dependencia administrativa.

4. Certificaciones de superación de las pruebas físicas y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE núm. 194, de 14 de agosto de 1998).

**INSTANCIAS:** Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima y sus correspondientes Distritos Marítimos, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**BASES:** Colgadas en la web del **COMME**: [www.comme.org](http://www.comme.org)  
(**aptdo. de información BOE**)